

**ACTA N° 091**

SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE GRECIA A LAS DIECIOCHO HORAS DEL VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, CON LA ASISTENCIA DE LAS SIGUIENTES PERSONAS:

**PRESENTES**

Jorge Gómez Valverde, Presidente Municipal		Regidor Propietario PUSC
Harry González Barrantes		Regidor Propietario PAC
Julio César Murillo Porras		Regidor Suplente PUSC
Rolando Alpízar Oviedo		Regidor Propietario M.L.
Gerardo Esquivel Guevara		Regidor Prop. P.L.N.
María Isabel Montero Alfaro		Regidora Propietaria PLN
Filiberto Nájera Bolaños		Regidor Propietario PASE
Oscar Vargas Alfaro		Regidor Propietario P.L.N.
Cristian Alfaro Alpízar		Regidor Suplente M.L.
Bertha Sánchez Paniagua		Regidora Suplente P.L.N.
Rafael Reinier Rojas Zamora		Regidor Suplente P.L.N.
Juan José Alvarado Ruiz		Regidor Suplente PAC
Iría Salas Alfaro		Regidora Suplente P.L.N.
Denia Ramírez García		Regidora Suplente PASE
Carmen Nidia Espinoza Barrantes	San Isidro	Síndica Propietaria M.L.
Luz María Jiménez Arrieta	Dist. Central	Síndica Propietaria P.L.N.
Jorge Edo. Alfaro Quesada	San José	Síndico Propietario P.L.N.
Roberto Hidalgo Alfaro	San Roque	Síndico Propietario P.L.N.
Alexis Herrera Cerdas	Tacares	Síndico Propietario P.L.N.
Jovel Hidalgo Brenes	Puente Piedra	Síndico Propietario P.L.N.
Odiney Segura Soto	Bolívar	Síndica Propietaria P.L.N.
Gabriel Gustavo Rojas Herrera	Río Cuarto	Síndico Propietario P.L.N.
Yorleny Solís Barrantes	Dist. San Roque	Síndica Suplente P.L.N.
María Adilia Valverde Brenes	Dist. Tacares	Síndica Suplente P.L.N.
Xinia María Jiménez Alfaro	Dist. Puente Piedra	Síndica Suplente P.L.N.
Eliecer Salas González	Dist. Bolívar	Síndico Suplente P.L.N.
Juan Quirós Najjar	Dist. San Isidro	Síndico Suplente M. L.
Ivannia Isela Morales Núñez	Dist. San José	Síndica Suplente P.L.N.
Johan Andrés Fernández Espinoza	Dist. Central	Síndico Suplente P.L.N.

**AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN****AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN**

Yahaida Soro Ávila	Río Cuarto	Síndica Suplente P.L.N.
--------------------	------------	-------------------------

**PRESENTES TAMBIÉN:**

Adrián Barquero Saborío	Alcalde Municipal
Nancy Hernández Solano	Vice Alcaldesa
Leticia Alfaro Alfaro	Secretaria Municipal

**ORDEN DEL DÍA**

- I. ORACIÓN A DIOS
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

III. ATENCIÓN AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL

IV. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA

**ARTICULO I**  
**ORACIÓN A DIOS**

**Inciso 1** El Regidor Jorge Gómez Valverde, procede a realizar la oración.

**ARTICULO II**  
**LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR**

**Inciso 1.** Acta N° 089

**Regidor Harry González Barrantes:**

Se refiere a la pagina diez y dice que no se tomó ningún acuerdo al respecto, sin embargo, don Jorge Gómez sugirió que se hiciera llegar la propuesta por escrito para proceder a dar trámite a la solicitud, por lo que considera que se debe tomar un acuerdo en ese sentido.

**Regidora María Isabel Montero Alfaro:**

Solicita se tome el acuerdo para que presenten por escrito la propuesta.

**SE ACUERDA:** SOLICITAR AL ING. VICTOR JULIO CARVAJAL GARRO, GERENTE GENERAL, INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO (IDA), HACER LLEGAR LA PROPUESTA POR ESCRITO PARA SU ANALISIS.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:** APROBAR EL ACTA N°088, CON LAS OBSERVACIONES ANOTADAS.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

**Inciso 2. Acta N° 090**

**Regidor Rolando Alpízar Oviedo:**

Se refiere a la página 17, segundo párrafo, en el acuerdo solicita se le traslade también a la Comisión de Obra Pública, para su análisis.

**SE ACUERDA:** ENVIAR COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR ROBERTO BRENES GONZÁLEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCTORA NB EQUIPO Y MAQUINARIA S.A., AL LIC. SENEN EDUARDO BOLAÑOS HIDALGO, COORDINADOR DE SERVICIOS JURIDICOS Y A LA COMISION MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA, PARA SU ANALISIS Y RECOMENDACIÓN.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:** APROBAR EL ACTA N°090, CON LAS OBSERVACIONES ANOTADAS.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

**Inciso 3. JURAMENTACIÓN:**

a). Se procede a la juramentación de la señora María Yahaira Rojas Abarca, miembro de la Junta de Educación de la Escuela María Teresa Obregón.

b). señores Adrián Araya Álvarez, Carlos Antonio Gómez Bolaños, y Carlos Barrantes Carvajal, miembros de la Junta Administrativa del Cementerio Municipal.

**ARTICULO III**  
**ATENCIÓN AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL**

**Inciso 1.** El señor Alcalde Municipal presenta oficio firmado por el señor Alejandro Salas Solano, Proveedor Municipal, en el que a letra dice:

Por este medio les solicitamos respetuosamente acuerdo de pago en firme para cancelar a Constructora Montero, la obra uno, del proceso licitatorio N° 2010LN-000001-01 denominado Ampliación de Redes de Tuberías, Construcción de Tanque de Almacenamiento y Modernización de la Estación de Bombeo, Zona de Presión Puente de Piedra. La misma se adjudicó por un monto de ¢449.637.509,00 (cuatrocientos cuarenta y nueve millones seiscientos treinta y siete mil quinientos nueve con 0/100), misma que serán cancelados de la siguiente manera: mediante las cláusulas estipuladas en el contrato, a saber:

OCTAVA: Forma de pago:

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato se paguen mensualmente en colones costarricenses, previa aprobación del Ingeniero Inspector designado por la Municipalidad.

NOVENA: Pago anticipado:

Se hará un adelanto del 10% de la obra, el mismo será descontado en las estimaciones mensuales, proporcionalmente hasta completar el monto adelantado.

Este proceso está respaldado con el contrato N°CONT2010-56 y su adenda, refrendados por la Contraloría General de la República en oficio N° 01843 del 25 de febrero del 2011. La orden de compra correspondiente se tramite con el consecutivo N°33590 del 7 de marzo de 2011.

**SE ACUERDA:** AUTORIZAR EL PAGO A LA CONSTRUCTORA MONTERO, LA OBRA UNO DEL PROCESO LICITATORIO N°2010LN-000001-01, DENOMINADO AMPLIACIÓN DE TUBERÍAS, CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA ESTACION DE BOMBEO, ZONA DE PRESIÓN PUENTE DE PIEDRA. POR UN MONTO DE ¢449.637.509,00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NUEVE COLONES EXACTOS), MONTO QUE SERÁ CANCELADO DE ACUERDO A LAS CLÁUSULAS OCTAVA Y NOVENA ESTIPULADAS EN EL CONTRATO. Acuerdo aprobado por unanimidad.

**Inciso 2.** El señor Alcalde presenta informe firmado por el Bach. Álvaro Solano Bogantes, Encargado de Patentes e Inspección, y dirigido a su persona en el que a letra dice:

---

A continuación procedo a realizar informe solicitado sobre el caso de la Patente de Licores Nacionales No.11, del distrito de San José, sobre la que se presentó problemas por la aparente doble cesión de dicho derecho.

1. El 31 de julio del año 2009, la señora Xenia María Porras Loría, solicitó traspaso de los derechos de la patente indicada, al señor Donald Vargas Camacho, aprobación que se mantuvo en espera, para realizar una consulta a la Procuraduría General de la República sobre la competencia del Concejo en el otorgamiento de traspasos de patentes de licores, situación que quedó plasmada en el acta No. 279, artículo 4, inciso 14) del 17 de agosto del 2009.
2. En el año 2010, específicamente el 15 de marzo, el Concejo en el acta 327, artículo VI, inciso V, numeral b), se procedió con la autorización de la cesión de la patente en cuestión, al señor Vargas Camacho, en vista de que la Procuraduría aclaró las dudas planteadas sobre este tema. Sin embargo, ni la señora Porras ni el señor Vargas, se presentaron a la firma del libro de actas de traspaso.
3. El 1 de junio de este año, se recibió en este despacho una nota de la señora Porras, en la cual adjuntaba todos los requisitos para traspasar la patente de Licores Nacionales No.11 y revisando rápidamente el sistema municipal y el libro de actas, procedí a dar el visto bueno para el trámite, dado que aun la patente estaba a nombre de la señora Porras Loría.
4. Días después, se presentaron en mi oficina dos personas, con el fin de comunicarme que ellos estaban interesados en abrir el local conocido como "Tombas", negocio en el que precisamente la patente en cuestión, había sido utilizada años atrás. En ese momento, les indiqué que tenían que tramitar la licencia comercial y además, buscar una nueva patente de licores, ya que recién la señora Porras Loría había cedido el derecho a la señora Ángela Rosa Picado Miranda. Fue entonces cuando uno de los visitantes me indicó que él le había comprado a Donald Vargas la patente tiempo atrás y que no habían concretado el traspaso en la Municipalidad. Así las cosas, decidí investigar en la Secretaría del Concejo y encontré la documentación de la cesión al señor Vargas y de manera verbal, le solicité a la señora Leticia Alfaro el día viernes 10 de junio, suspender el trámite ante el Concejo, para investigar la doble cesión de los derechos.

Adjunto los documentos del expediente respectivo y estoy a su disposición de ser necesaria mayor información sobre este caso.

**Regidor Juan José Alvarado Ruiz:**

Pregunta al señor Alcalde, ¿qué medidas correctivas se están tomando para evitar esto y qué medidas se están tomando en este caso específico?

**Alcalde, Adrián Barquero Saborío:**

Dice que en este caso específico, va hacer la consulta al departamento legal que es lo más procedente, agrega que lo que están haciendo en control interno es lo siguiente: la Ley 8292 dice claramente sobre la responsabilidad de establecer los controles internos en los entes públicos, y aquí no se llevan.

Añade que otra medida que están tomando es que cada departamento tome los procedimientos y los empiecen a aplicar.

**Regidor Juan José Alvarado Ruiz:**

Le manifiesta al señor Alcalde que se siente complacido de ver que a pesar de todos los problemas internos que se están dando le agrada ver las acciones que se están tomando y la ejecutividad con la que están trabajando. Asimismo, agradece a la Vice Alcaldesa Nancy Hernández porque ella también ha trabajado mucho en ese sentido. Agrega que también ve que de parte del Concejo el representante de la Municipalidad que es la Auditoría está fallando mucho porque si el control interno no se está ejecutando, no se están acatando los procedimientos, entonces dónde están esas llamadas de atención y denuncias que se presentan. Llama a los compañeros Regidores a reflexionar en este sentido porque es el Concejo el que tiene que llamar a cuentas.

**Regidora María Isabel Montero Alfaro:**

Comenta que a raíz del comentario que hace el Regidor Juan José, sería bueno retomar el asunto de los cursos que les ofreció la Auditoría Interna, con la modificación de horario que la Auditoría planteó para que se realice los sábados.

**Regidor Jorge Gómez Valverde:**

Dice que en una reunión con la Auditoría, coordinaron con el Lic. Kendall Arce García de Recursos Humanos, para realizar esta capacitación durante cinco sábados de cuatro horas de ocho a doce mediodía de sábado por medio.

**Inciso 3.** El señor Alcalde se refiere al problema que hay de la Licitación para la compra de la Compactadora, al respecto da lectura a oficio del Lic. Senén Eduardo Bolaños Hidalgo, que dice:

Que de conformidad con la licitación abreviada LA-2011-0001-01 “Adquisición Compactadora para Labores de Asfaltado”, procedo a manifestar lo siguiente:

En el cartel de dicha licitación a la letra dispone: “ Experiencia del oferente. La empresa oferente debe contar con más de 10 años de estar operando en Costa Rica, ofreciendo ininterrumpida la marca de la Compactadora ofertada para su propuesta sea elegible”. (Ver folio 18 del expediente administrativo).

La empresa Aditec JCB Sociedad Anónima, el 21 de febrero del 2011, presenta recurso de objeción al cartel y entre los puntos alega su disconformidad con el requisito de admisibilidad establecido por el cartel de 10 años y en su lugar propone 5 años, de vender en forma ininterrumpida la marca de la compactadora ofrecida (ver folio 36 de la copia del expediente administrativo).

Posteriormente, el Departamento de Proveeduría Municipal mediante la resolución Prov RO-02-2011, resuelve dicho recurso argumentando que para la admisibilidad de los recurso de objeción el recurrente debe cumplir con los requisitos de presentación y legitimación estipulados en el numeral 170 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, indicándolo en su libelo recursivo, siendo este uno de los requisitos que se omiten, es decir no argumenta su legitimación echándose de menos la indicación de la relación entre la actividad del potencial oferente y el objeto del concurso (ver folios 38 al 31 del expediente administrativo), razón por la cual se rechaza ad portas el recurso de objeción en contra de dicha empresa.

Por otra parte, la empresa Comercial de Potencia, también presentó recurso de objeción y por los mismos motivos le fue rechazado ad portas (ver folio 53 del expediente).

La única empresa que si presentó el recurso cumpliendo con los requisitos que estipula el numeral 170 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, lo fue la empresa Tecadi Internacional S.A, pero no alego sobre el requisito de admisibilidad y se le declaró con lugar parcialmente, únicamente sobre el plazo de entrega del producto, ya que el cartel establecía treinta días calendario, quedando a noventa días calendario de conformidad con la resolución del Departamento de Proveduría No Prov RO-02-2011 (visible a folio 58 del expediente administrativo). Cabe aclarar que la empresa JCB Distribuidora S.A, no presentó recurso de objeción en contra del cartel.

No obstante, en el folio 62 del expediente administrativo, aparece una resolución administrativa emitida por el Departamento de Proveduría Municipal No. RE-2011-03, donde proceden ampliar el plazo de noventa días y ampliando el plazo para la recepción de las ofertas el día 7 de marzo del 2011.

En el folio 65 del expediente nos encontramos una resolución No. RE 2011-05, emitida por el Departamento de Proveduría, quien se limita únicamente a citar el numeral 4 de la Ley de Contratación Administrativa y los Artículos 2 y 60 de su Reglamento. He indica en lo que interesa que:

*“Se dispone a modificar el cartel referido en los siguientes términos:*

*Clausula 13. Sistemas de Evaluación. Específicamente en Admisibilidad para evaluar. Modifíquese de manera que se lea “Experiencia del oferente. La empresa oferente debe contar con más de 6 años de estar operando en Costa Rica, ofreciendo ininterrumpidamente la marca de compactadora ofertada para que su propuesta sea elegible”.*

Llama poderosamente la atención por parte de este Departamento, como la Proveduría Municipal sin motivación del acto recordemos que el acto administrativo deberá ser motivado con mención, sucinta al menos, de sus fundamentos (ver en ese sentido el numeral 136 de la Ley General de la Administración Pública), es decir se desconoce cuál fue el razonamiento jurídico por el cual la Proveduría Municipal cambio el criterio vertido sobre todo en la resolución No. Prov RO-02-2011. Asimismo en artículo 221 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa en lo que interesa dispone:

*“...quien deberá emitir sus actos con estricto apego a la normativa de contratación administrativa, para poder apartarse de dicho criterio, deberá mediar razones técnicas de igual naturaleza...”.*

Aspecto este que se echa de menos en la resolución No. RE 2011-05. Además el numeral 3 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, nos invita como funcionarios públicos apegarnos al deber de probidad, mismo que a la letra dispone:

*“Artículo 3º—Deber de probidad. El funcionario público estará obligado a orientar su gestión a la satisfacción del interés público. Este deber se manifestará, fundamentalmente, al identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias, de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de igualdad para los habitantes de la República; asimismo, al demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley; asegurarse de que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios de la*

---

*institución en la que se desempeña y, finalmente, al administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente”.*

Así las cosas, para este Departamento de Servicios Jurídicos, el método de evaluación que prevalece en esta negociación corresponden al estipulado en el cartel y no el modificado por la resolución contradictoria emitida por el Departamento de Proveeduría mediante el número RE 2011-05, (visible en el folio 65 del expediente administrativo). Así que la resolución para revocar el recurso encuentra sustento en dicho método de evaluación cartelaria y de no ser así la única responsabilidad recae sobre el Departamento de Proveeduría, por variar antojadizamente un cartel ya elaborado sin análisis jurídico y técnico.

***Regidor Rolando Alpízar Oviedo:***

Manifiesta su preocupación por esta situación y dice que el criterio del Abogado Municipal venía sin firmar y aparte de eso no se ha realizado la publicación del cartel para la contratación del abogado del Concejo.

Le dice al señor Alcalde que no es posible que estén sucediendo estas cosas porque el Concejo ya no tiene en qué confiar. Solicita al señor Alcalde tome las medidas correctivas en cuanto al departamento de Proveeduría Municipal, porque no pueden seguir así.

***Alcalde, Adrián Barquero Saborío:***

Dice que esto es un asunto muy grave que se van a tomar las medidas necesarias para corregir esto.

***Regidor Juan José Alvarado Ruiz:***

Pregunta al señor Alcalde, si esa modificación que hizo la Proveeduría fue publicada en la Gaceta porque si no fue publicada no tendría validez, sino el que tiene validez es el anterior y es en el que el Abogado Senén Bolaños, se está basando para emitir el criterio.

Agrega que el Concejo ha estado aprobando las cosas sin analizarlas y estudiarlas profundamente e incluso se reciben documentos sin firmar, y no debe ser así.

***Regidor Julio César Murillo Porras:***

Considera que recibir documentos sin firmar es algo muy delicado, porque en este caso no hay un responsable.

***Regidor Harry González Barrantes:***

Comenta que la desconfianza que hay es mucha, cree que están obviando procedimientos, que podrían inclusive estar ayudando a la Alcaldía y a los diferentes departamentos, para eso existen los procedimientos en las comisiones, hay que apoyar un poco más, más cuando se tratan de casos que por la premura se lanzan, su fracción va a tomar cartas en el asunto para meditar honestamente el que eso no suceda por lo menos para no comprometer la situación y tomar las responsabilidades del caso.

---

Manifiesta que la semana se lo dijo al señor Alcalde y se lo vuelve a repetir, su fracción lo apoya en el trabajo que haga con transparencia en esta municipalidad, no es posible que existan una serie de criterios, ellos tienen una confianza plena como jerarcas en una administración y en una organización municipal pero si la gente de abajo le dice al Jefe “ no es mi proceder es de otro” qué departamento maneja,... considera que deben trabajar juntos para llevar el barco a buen puerto.

***Regidor Cristian Alfaro Alpízar:***

Manifiesta que le preocupa el no tener un respaldo legal ni en quien confiar, considera que de ahora en adelante, se van a tener que enviar todos los asuntos a Comisión.

***Regidor Gerardo Esquivel Guevara:***

Cree que aquí ha habido un gran error y ha sido en la Proveduría más que todo, esta licitación ha tenido problemas desde un inicio cuando llegó aquí les dijeron que todo estaba muy bien y en orden, sin embargo en el caso de la compañía MATRA, supieron después que había un problema y esto lo supieron por una empresa y no por ningún funcionario de esta municipalidad, por lo que desde ya traía un vicio, desde su trámite.

En este sentido tienen que ser muy transparentes, y no confiar a siegas en lo que dice legal pero tampoco en lo que diga Proveduría, cree que lo mejor sería solicitar al departamento de Auditoría que intervenga este caso inmediatamente porque no pueden seguir así.

***Regidor Jorge Gómez Valverde:***

Dice que las propuestas en este caso son las siguientes: que el señor Alcalde realice una investigación a fondo, enviarlo a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que lo analicen y también solicitarle a la Auditoría Interna que realice una investigación sobre este caso.

***Regidor Harry González Barrantes:***

Manifiesta que debe establecerse un plazo para presentar la información. Asimismo, considera que se debe contratar un abogado externo para que les dé el criterio a la Comisión de Jurídicos.

***Alcalde Adrián Barquero Saborío:***

Comenta que los tiempos no van a proceder porque el asunto ha estado muy enredado, aquí hay que definir una serie de responsabilidades porque no saben cómo funcionarios de Proveduría metieron un documento sin análisis. Agrega que si alguien ha sido claro con este asunto ha sido la Alcaldía.

***Regidor Juan José Gómez Valverde:***

Dice que hay dos frentes que hay que atacar, uno es el caso como tal el cual debe estar a punto de tener consecuencias legales si no se responde y se resuelve, y otro es la investigación interna que hay que hacer sobre este asunto. Insiste en el cumplimiento de los procedimientos.

**Regidora María Isabel Montero Alfaro:**

Manifiesta que hay dos asuntos aquí, uno es la solución inmediata para poder disminuir la repercusión que esto acarrea y la otra es hacer la investigación para sentar responsabilidades y mejorar y evitar los problemas en un futuro. Por lo que son dos puntos que tienen que tratar y cree que uno le corresponde a la Administración y el otro sería solicitar a la Auditoría que haga una investigación para sentar responsabilidades y evitar una siguiente falla de este tipo.

**SE ACUERDA:** a). SOLICITAR AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL INVESTIGAR EL ASUNTO DE LA LICITACIÓN PARA LA COMPRA DE LA COMPACTADORA E INFORMAR AL CONCEJO.

b). TRASLADAR COPIA DEL EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN PARA LA COMPRA DE LA COMPACTADORA, A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, PARA SU ANÁLISIS E INFORME AL CONCEJO. ASIMISMO, SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE ASESORÍA LEGAL EXTERNA EN ESTE CASO.

c). SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA DE ESTA MUNICIPALIDAD, REALIZAR INVESTIGACIÓN SOBRE LA PROBLEMÁTICA QUE SE HA DADO CON LA LICITACIÓN PARA LA COMPRA DE UNA COMPACTADORA, ESTO CON LA MAYOR BREVEDAD.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

**Inciso 4. Regidor Rolando Alpízar Oviedo:**

Se refiere al Concurso Externo para el puesto de Auxiliar de Secretaría del Concejo, y dice que según resolución de Recursos Humanos las personas que cumplen con los requisitos son las señoras Isabel Acuña Álvarez, Isabel Víquez Alvarado y Dora Alicia Arias Hidalgo. Agrega que también tiene un oficio de la Vice Alcaldesa Nancy Hernández Solano donde se le solicita al departamento de Recursos Humanos el nombramiento de la señorita Alejandra Porras Barquero, por lo que no entiende por qué no se nombró a una de las tres que iban en la terna y que fueron las ganaron la prueba, mientras que la persona que se nombró no pasó la prueba, por lo que solicita al señor Alcalde Municipal, le explique al respecto.

**Alcalde, Adrián Barquero Saborío:**

Dice que el Código Municipal es muy claro y Recursos Humanos le envía cinco, no una terna, dice una terna pero envía a la Alcaldía cinco, en esto hay una serie de situaciones que se vienen dando desde hace mucho tiempo en el departamento de Recursos Humanos.

Manifiesta que no acepta la primera recomendación que ellos dan porque en lo que es el aspecto técnico ya habló con Recursos Humanos y le solicitó que le indique cuáles fueron las características porque hay una desigualdad tremenda, dice que la primera persona la entrevistaron tres personas y a las demás solo Kendall les hizo la entrevista. Agrega que él lo dijo claramente la semana anterior, que entre esa terna había una Abogada que es la que iba en primer lugar, que no ha sido Secretaria, se graduó en la Boston y Recursos Humanos le dice que califica con un 50% porque es la más capaz por ser abogada, eso no es

ningún criterio técnico, agrega que estas situaciones se están dando dentro de la Municipalidad.

**Regidor Rolando Alpízar Oviedo:**

Comenta que el artículo 130 del Código Municipal es muy claro donde dice que el Alcalde escogerá dentro de tres personas que hayan calificado y el documento de Recursos Humanos dice que hubo cinco participantes, tres calificaron y dos no calificaron, e incluso dice que debe ser la de mayor puntuación. Considera que este nombramiento es ilegal porque no se ajusta a lo que dice el artículo 130 del Código Municipal.

**Regidor Julio César Murillo Porras:**

Dice que tiene que pedirles disculpas a Harry porque en un nombramiento que se dio en el Concejo se habló de las calificaciones de los participantes y de ahí se escogió a un Griego que era el segundo lugar de la terna pero en este caso de la Auxiliar de la Secretaría se escogió a la que estaba en cuarto lugar y hay tres primeros lugares que están con una puntuación mayor que la persona que se nombró.

**Regidora Denia Ramírez García:**

Comenta que la persona que ganó el concurso para asistente de Secretaría, fue la señora Isabel Acuña Álvarez con un 95% y cree que es la persona que debería estar nombrada. Agrega que desde el mes diciembre fue aprobado por la Junta de Relaciones el concurso externo y hasta ahora es que lo sacaron a concurso y eso le preocupa porque se hacen las cosas cuando quieren, igual pasa con el concurso del Gestor de Acueducto, el cual se aprobó por el Concejo desde el mes de marzo y hace unos días una empleada se graduó de administradora, entonces casualmente el señor Kendall la propone para que se nombre por ascenso directo, estas son las cosas que a ella le molestan porque se quieren hacer las cosas a su manera.

**Vice Alcaldesa Nancy Hernández Solano:**

Dice que el artículo 160 del Código Municipal se está mal interpretando, ya que ese artículo dice que "**Recursos Humanos presentará al Alcalde una nómina de elegibles de tres candidatos como mínimo**", no es una terna, sigue leyendo "**en estricto orden descendente de calificación**" que en ningún momento dice que el Alcalde tenga que escoger a la que tenga el mayor o el menor puntaje, sino que le da la libertad al Alcalde de escoger y eso fue lo que hicieron, no es el mayor puntaje ni es el menor.

Agrega que se hizo una revisión de todo el expediente y hay varias inconsistencias como que en la página n° 2, se hace mención de solo cuatro participantes, Isabel Acuña Álvarez, Alejandra Porras Barquero, Yahaira Méndez González e Isabel Víquez Alvarado, en la página n° 3 mencionan a una señora que se llama Dora Arias Hidalgo que no saben quién es y se involucró en este proceso y no saben si fue un dedazo o que la señora Dora se presentó y se le está preguntando a Recursos Humanos les aclare. Otra cosa que no aparece en el considerando es cuál fue el puntaje mínimo para ser consideradas como elegibles. Estas cinco personas si se revisan los expedientes y las cinco son secretarias pero doña

---

Isabel Acuña Álvarez es Abogada y se le dio una consideración por ser Abogada, el perfil es muy claro es Secretaria no Abogada.

Para los que han intervenido en Recursos Humanos saben que se eliminan a los que están abajo del perfil y los que están arriba del perfil, agrega que esta señora no tuvo porque haber sido considerada ella presentó el título de abogada, ahora si el Concejo quiere tener dos abogadas es bueno saberlo porque van a tener una secretaria posiblemente dándoles interpretaciones legales y también un abogado externo dándoles interpretaciones legales. Añade que don Adrián está enviando a consideración el caso de por qué se consideró a una persona sobrecalificada para ese puesto y el otro elemento que también se menciona y que lo menciona doña Isabel Acuña Álvarez en su resolución y es que a ella la entrevistaron tres personas: doña Leticia Alfaro Alfaro, Secretaria del Concejo, Jorge Gómez Valverde Presidente del Concejo y el señor Kendall Arce García, y solamente a ella la entrevistaron tres personas y a las demás solo las entrevistó una sola persona, esto está poniendo en des valía a las otras personas que se entrevistaron.

Si don Jorge y Leticia estaban y entrevistaron a la señora Isabel Acuña Álvarez tuvieron que haber entrevistado a las restantes cuatro personas para que tuvieran igualdad de condiciones, cree conveniente que cuando traigan estos casos que son completamente administrativos, se lean toda la información porque no es así como se está haciendo, cuando les enviaron la resolución del concurso externo, ellos averiguaron experiencias que también es un elemento que le están preguntando a Kendall, si se revisa la experiencia Alejandra Porrás Barquero aunque es de menor edad que doña Isabel, tiene más experiencia como Secretaria y no se le consideró eso. La señora Isabel con todo respeto ella ha sido Secretaria de una Asociación Cristiana le parece y Alejandra Porrás Barquero hasta el viernes fue Secretaria de FANAL teniendo dos direcciones a su cargo como secretaria y fue Secretaria del Concejo de FANAL, entonces esos elementos no están siendo valorados a la hora de poder definir una experiencia en este caso, no es solo lo que la Alcaldía quiera o no quiera sino que hay elementos dentro del proceso que no fueron considerados y en el caso de doña Isabel, a ella le gustaría saber por qué Recursos Humanos consideró a una persona que está sobre evaluada o sobrecalificada para esto.

Manifiesta que hay un elemento importante, ese puesto es permanencia fija de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4 de la tarde, cualquiera de los Regidores puede ir a la Secretaría y pedir una opinión de la persona que esté ahí, y siendo una abogada van a tener el problema que tienen en este momento en la Municipalidad que tienen personas contratadas en puestos que están sobrecalificadas y les están pidiendo que les readecúen el puesto, en algún momento si esa señora empieza a emitir criterios legales y se los demuestra como administración, tienen que pagarle como abogada aunque esté contratada como Secretaria. Agrega que hay elementos en los términos de la administración que también es importante considerar en ese sentido.

**Regidor Jorge Gómez Valverde:**

Aclara que él en ningún momento fue convocado para hacer entrevistas a nadie, simplemente llegó a la Secretaría buscando a Leticia, para entregarle un

documento y como no estaba en la oficina, se fijó en el Salón de Sesiones y entonces pasó adelante, le presentaron a la señora que estaban entrevistando, se quedó dos o tres minutos y luego se fue, pero nunca hizo ninguna pregunta ni mucho menos entrevistó a nadie y de eso Leticia es testigo.

***Regidor Rolando Alpízar Oviedo:***

Dice que aquí hay situaciones muy claras, tal vez no se nombró a la primera pero pudo haber sido la segunda o la tercera, pero cuando este documento le dice a él que la cuarta y la quinta no calificaron y se nombra una de esas dos, no lo entiende. Pero el artículo 130 es muy claro, y esto es una legalidad que se tiene que cumplir, y si el departamento de Recursos Humanos está actuando de mala forma se le llama la atención pero en este caso no lo cree, con esto hay que tener mucho cuidado porque pueden tener problemas legales al respecto.

***Regidora Bertha Sánchez Paniagua:***

Dice que desea hacer eco de las palabras de doña Nancy porque precisamente en el Equipo de Mejoramiento Continuo del Servicio Civil, les han recalado muchas veces que se tiene que tener cuidado cuando se nombra a una persona para un puesto y tiene otro título y sobre todo en este momento hay un problema con un empleado que se contrató para el Plantel y en determinado momento vino al edificio hacer trabajos de electricista y ahora le está cobrando a la Municipalidad esos servicios eléctricos.

***Regidor Cristian Alfaro Alpízar:***

Le parece que cada día están peor porque los diferentes departamentos cometen errores y eso induce al Concejo a tomar acuerdos que no son legales.

***Alcalde, Adrián Barquero Saborío:***

Manifiesta que probablemente algún tipo de medidas que están tomando no les guste a la gente internamente, sin embargo ya se enviaron los oficios para las investigaciones respectivas.

***Inciso 5. Regidor Rolando Alpízar Oviedo:***

Le dice al señor Alcalde que desea saber sobre las bancas del parque que aparecieron en una quinta en Santa Gertrudis Norte, y que pasó con las primeras bancas que se habían perdido.

***Alcalde, Adrián Barquero Saborío:***

Dice que él habló con el dueño de esta quinta y no quiso dar declaraciones de quien fue el funcionario Municipal el que le dio las bancas y que le va a decir donde hay otros. Agrega que ya se asignaron todas las bancas y tiene en su oficina la lista por si la quieren ver. Añade que hoy lo llamaron para decirle que habían otras bancas en Altos de Peralta. Asimismo, agradece al periódico Mi Tierra porque lo ha mantenido informado de los lugares donde están estas bancas municipales.

***Regidor Cristian Alfaro Alpízar:***

Comenta no es posible que sigan apareciendo bancas en quintas privadas, considera que se debe denunciar esto ante el Ministerio Público porque son recursos del pueblo.

**Regidor Jorge Gómez Valverde:**

Solicita se tome un acuerdo para que el Alcalde presente un informe de cuántos poyos se quitaron y a cuántas instituciones les van a dar y cuántos a cada uno.

**Regidor Gerardo Esquivel Guevara:**

Indica que el problema de la falta de honestidad y honradez se está presentado en la sociedad y que es un problema que está afectando a personas “honestas”, por lo que el robo de las bancas “poyos” del parque se debe de denunciar al Ministerio Público para que de esta forma se presente un antecedente y no perdonarlas por pequeñas que sean.

**Regidora María Isabel Montero Alfaro:**

Complementa el comentario de don Gerardo Esquivel considera que la Alcaldía debe de presentar un informe detallado sobre la cantidad de bancas “poyos” que se sustituyeron del parque, para posteriormente continuar con el debido proceso.

**Regidor Juan José Alvarado Rodríguez:**

Continuando en la misma línea de la señora Regidora María Isabel Montero, y dice que actualmente están tomando decisiones sin tomar en cuenta el trasfondo de las mismas, por ejemplo para poder presentar una denuncia por el robo de las bancas del parque, es importante proporcionar información indispensable como contra quién, a quiénes, porqué; lo cual requeriría un documento elaborado por un abogado, por lo que considero que es necesario dejar de “legislar por ocurrencia”; por lo que es necesario que cada acuerdo tomado sea respaldado por una moción, estudiada, analizada y bien redacta, ya que en caso contrario podría salir involucrado el Concejo.

**Regidor Rolando Alpízar Oviedo:**

Manifiesta que este tema es más simple, el Concejo solamente debe de tomar el acuerdo y la Administración ejecuta de la forma que considera adecuada; en el caso de que las bancas del parque aparezcan en alguna propiedad particular es que fueron sustraídas de forma ilegal; y eso significa que fondos públicos fueron robados y para evitar este tipo de situaciones fue que el pueblo me eligió por lo que considero que no podemos dejar pasar este tipo de situaciones y dejar a un lado el “pobrecito” y que en el momento en que se identifique que una banca “poyo” del banco se encuentra en una propiedad se debe de realizar la denuncia respectiva. Por lo que se le solicito al señor Presidente del Concejo tomar un acuerdo para realizar la denuncia.

**Regidor Jorge Gómez Valverde:**

Apoya la decisión de presentar la denuncia sin embargo es necesario que la Administración presente en 8 días el informe general de las bancas del parque, detallando a quienes fueron donadas, nombre de las asociaciones y cantidades, para de esa forma poder tomar el acuerdo correspondiente.

**Regidor Rolando Alpízar Oviedo:** Considera que no es necesario esperar un informe para poder realizar la denuncia, ya que se conoce muy bien en qué lugar están los “poyos” (7 en San Juan y 3 en Santa Gertrudis Norte) con esa información es suficiente para realizar la denuncia, y no hace falta más

investigaciones, pues las mismas ya fueron realizadas por el Periódico Mi Tierra, por lo que se necesario tomar el acuerdo respectivo,

**Regidor Harry González Barrantes:** Apoya la decisión de presentar una denuncia pero basándose en el informe que la Administración debe de presentar al Concejo para que de esta forma se demuestre el apoyo y de esa forma realizar el debido proceso para evitar incumplimientos.

**Vicealcaldesa Nancy Hernández Solano:** Propone presentar en la próxima reunión extraordinaria el detalle de la entrega de los “poyos” a las asociaciones, para que de esta forma se pueda proceder a la denuncia respectiva ya que es casi imposible indicar quienes son las personas involucradas en la sustracción, aunque existan sospechas.

**Regidor Julio César Murillo Porras:** Considera que se debe de tomar el acuerdo y que la Administración ejecute, además debido a que en la próxima reunión extraordinaria se va a tener una reunión con un planteamiento serio considera que este tema se deberá de tratar en el tercer punto de la reunión extraordinaria.

#### **ARTICULO IV**

#### **LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA**

**Inciso 1.** Se conoce oficio firmado por el señor Alejandro Salas Solano, Coordinador, Proveeduría Municipal, en el que solicita acuerdo de pago en firme, para los siguientes Proveedores:

Empresa Inversiones PKW S.A., la suma de ¢5.118.200,00 por concepto de aporte de los uniformes administrativos y operativos de la Municipalidad de Grecia.

Empresa Berthier Eri de Costa Rica S. A. por concepto de tratamiento y disposición de desechos sólidos recolectados en el cantón, por un monto de ¢17.404.579,80.

**SE ACUERDA:** AUTORIZAR EL PAGO A LAS SIGUIENTES EMPRESAS:

- 1) EMPRESA INVERSIONES PKW S.A., LA SUMA DE ¢5.118.200,00 (CINCO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS COLONES EXACTOS), POR CONCEPTO DE APOORTE DE LOS UNIFORMES ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE GRECIA, SEGÚN CONT. 2011-32.
- 2) EMPRESA BERTHIER ERI DE COSTA RICA S. A. POR CONCEPTO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS RECOLECTADOS EN EL CANTÓN, POR UN MONTO DE ¢17.404.579,80. (DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE COLONES CON OCHENTA CÉNTIMOS)M SEGÚN FACTURA #47905 Y47945

Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

**Inciso 2.** Se conoce oficio firmado por la Licda. Diana Murillo Murillo, Coordinadora Regional Llanuras del Norte, Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el que invita al Congreso de Turismo Sostenible de la Zona Norte, a realizarse en las instalaciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica, Sede San Carlos, los días 22 y 23 de junio de 2011.

**SE ACUERDA:** AUTORIZAR A LAS SINDICAS YORLENY SOLIS BARRANTES Y MARIA ADILIA VALVERDE BRENES, PARA ASISTIR AL CONGRESO DE TURISMO SOSTENIBLE DE LA ZONA NORTE, LOS DÍAS 22 Y 23 DE JUNIO DE 2011.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

**Inciso 3.** La señora Sonia María Quesada presenta nota en la cual solicita se le solucione el problema que ha sufrido su terreno debido a las aguas pluviales.

**SE ACUERDA:** TRASLADAR COPIA EL OFICIO AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA SU ATENCIÓN.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

**Inciso 4.** Se conoce oficio PE-269-2011 firmado por el Lic. Juan Rafael Marín Quirós, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, en el que remite invitación a la presentación oficial del “Plan para el Fortalecimiento de los Gobiernos Locales e Impulso a los procesos de Descentralización y Desarrollo Local” a realizarse el 01 de julio del 2011 a las 10:00 am en los jardines de Casa Presidencial. Se debe de confirmar asistencia a más tardar el 21 de junio a los correos electrónicos [apena@ifam.go.cr](mailto:apena@ifam.go.cr), [eflores@ifam.go.cr](mailto:eflores@ifam.go.cr) o a los teléfonos 2507-1013, 2507-1012 o al fax 2240-9550.

**SE ACUERDA:** AUTORIZAR AL LIC. HARRY GONZÁLEZ BARRANTES, PARA ASISTIR A LA PRESENTACIÓN OFICIAL DEL PLAN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES, A REALIZARSE EL 01 DE JULIO DE 2011, A LAS 10:00 AM, EN LOS JARDINES DE CASA PRESIDENCIAL.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

**Inciso 5.** La señora Martha Elena Oliver Delgado en nombre de la Escuela San Gerardo solicita se realice el nombramiento del Secretario y Vocal 2 de la Junta de Educación, postulando al señor Danilo Cano Hidalgo, cédula 4-0130-0768 y a la señora Ileana Hidalgo Padilla cédula 2-0505-0768.

**SE ACUERDA:** NOMBRAR A LOS SEÑORES DANILO CANO HIDALGO E ILEANA HIDALGO PADILLA, COMO MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA SAN GERARDO.

SE COMUNICA EL NOMBRAMIENTO PARA SU JURAMENTACIÓN.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

**Inciso 6.** Se recibe el oficio DM-00393-11 del 14 de junio del 2011 remitido por la señora Anabel González, Ministra del Ministerio de Comercio Exterior en el cual indica que pone a disposición personal del Ministerio y de PROCOMER para que realicen charlas y presentaciones sobre el tema de interés para el potencial

inversionista, con el propósito de apoyar el proyecto “CR Green Valley: Business and Technology Park”.

**SE ACUERDA:** TRASLADAR COPIA DEL OFICIO A LA COMISIÓN GRECIA DIGITAL PARA SU INFORMACIÓN.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

***Inciso 7.*** El Lic. Senén Eduardo Bolaños Hidalgo, Coordinador de Servicios Jurídicos, remite el oficio LEG-117-2011 en el que a letra dice:

Que de conformidad con la resolución del Tribunal Contencioso Administrativo Anexo A. Segundo Circuito Judicial de San José Goicoechea, de las ocho horas y cuarenta minutos del dieciséis de marzo del año dos mil once, relacionado con el caso del Polideportivo Griego y que se tramita como un amparo de legalidad, dicha autoridad le concede a este Concejo Municipal que dentro del plazo de quince días hábiles proceda a dar respuesta al señor Álvaro Rodríguez Gómez, representante de la Asociación de Desarrollo Específica Pro Construcción del Polideportivo Griego, del oficio presentado por él ante la Secretaría Municipal, desde el 29 de octubre del año 2010 bajo el número de identificación A.D.E..P.G.G 33-2010, donde anexa una lista de activos que según el interesado le pertenece a su agrupación.

Así las cosas, ya modo de sugerencia una respuesta puede ser en los siguientes términos:

“Visto el oficio N° A.D.E.P.G.G.33-2010 presentado por la Asociación de Desarrollo Específica Pro Construcción del Polideportivo Griego, desde el día 29 de octubre del año 2010 y en cumplimiento por lo ordenado por el Tribunal Contencioso Administrativo anexo A. Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea, a las ocho horas y cuarenta y uno del dieciséis de marzo del año dos mil once, Se acuerda: Solicitar a la Asociación Supra Citada, que de previo hacer entrega de la lista de activos que solicitan le sean devueltos, aportar las facturas o documentación que demuestren que los activos que se pretenden son de su propiedad, con el objetivo de verificar su legitimidad y posterior devolución como a derecho corresponde. Lo anterior dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la comunicación de este acuerdo, cumplido lo anterior y de proceder la entrega se levantará una acta, donde se consignará todo lo actuado por la administración, señalándose para tal efecto el día nueve de agosto del 2011, a las nueve horas, en las instalaciones del Polideportivo Griego.

***Regidora María Isabel Montero Alfaro:***

Manifiesta que en este caso sería pedir una lista de documentos fehacientes para poder proceder a la devolución.

***Regidor Harry González Barrantes:***

Dice que no encuentra nada nuevo a hace cinco meses atrás que se le había solicitado de la misma forma, además si no están las facturas hay un libro de actas donde están los activos y pertenencias de la Asociación.

***Regidor Gerardo Esquivel Guevara:***

Comenta que cuando esto se presentó el año anterior, él en la votación se opuso a que se retuvieran esos activos porque era una retención indebida ya que la

Municipalidad no tiene nada que ver con los activos, tiene que ver con el terreno pero no con el mobiliario, agrega que lo que tienen que hacer es presentar una lista o incluso se reunieran con el Abogado de la Municipalidad y se levantara una acta.

**Regidor Juan José Alvarado Ruiz:**

Dice que se debe solicitar a esta persona que presente las pruebas de que estos activos son de ellos, es acoger la recomendación del abogado y agregar lo solicitado por la Regidora María Isabel Montero Alfaro.

**SE ACUERDA:** APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL LIC. SENEN EDUARDO BOLAÑOS HIDALGO, COORDINADOR DE SERVICIOS JURÍDICOS, EN CONSECUENCIA SE TOMA EL SIGUIENTE ACUERDO: "VISTO EL OFICIO N° A.D.E.P.G.G.33-2010 PRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO GRIEGO, DESDE EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL AÑO 2010 Y EN CUMPLIMIENTO POR LO ORDENADO POR EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ANEXO A. SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, GOICOECHEA, A LAS OCHO HORAS Y CUARENTA Y UNO DEL DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE ACUERDA: SOLICITAR A LA ASOCIACIÓN SUPRA CITADA, QUE DE PREVIO HACER ENTREGA DE LA LISTA DE ACTIVOS QUE SOLICITAN LE SEAN DEVUELTOS, DEBEN APORTAR LAS FACTURAS O DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE QUE DEMUESTREN QUE LOS ACTIVOS QUE SE PRETENDEN SON DE SU PROPIEDAD, CON EL OBJETIVO DE VERIFICAR SU LEGITIMIDAD Y POSTERIOR DEVOLUCIÓN COMO A DERECHO CORRESPONDE. O EN SU DEFECTO, COPIA DEL LIBRO DE ACTAS DONDE SE DEMUESTRE QUE LOS ACTIVOS SON DE SU PROPIEDAD. LO ANTERIOR DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN DE ESTE ACUERDO, CUMPLIDO LO ANTERIOR Y DE PROCEDER LA ENTREGA SE LEVANTARÁ UNA ACTA, DONDE SE CONSIGNARÁ TODO LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN, SEÑALÁNDOSE PARA TAL EFECTO EL DÍA NUEVE DE AGOSTO DEL 2011, A LAS NUEVE HORAS, EN LAS INSTALACIONES DEL POLIDEPORTIVO GRIEGO.

**Inciso 8.** La señora Leidy Pérez Mejía, Secretaria de la Asociación de Desarrollo Integral de Río Cuarto, solicita mediante oficio ADI-RC-16-2011 del 16 de junio del 2011, se les extienda el permiso para las patentes provisionales otorgadas, teniendo como fecha de ampliación los días 19, 20 y 21 de agosto 2011.

**SE ACUERDA:** AUTORIZAR PATENTE PROVISIONAL PARA LA VENTA DE LICOR, A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RIO CUARTO, LOS DÍAS 19, 20 Y 21 DE AGOSTO DE 2011.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

**Inciso 9.** Mediante Orden Sanitaria No. 014-2011 del Ministerio de Salud, con relación a la denuncia presentada por la señora Jenny Herrera Alpízar por concepto de acequia que pasa por la propiedad de la familia Herrera Alpízar y Balneario Tropical se le ordena al Alcalde Municipal y al Presidente del Concejo Municipal de Grecia a:

1. Cumplir con las recomendaciones técnicas dadas por el Área de Salud de Grecia y por la Comisión Nacional de Emergencias.
2. Limpiar en forma permanente el cauce de la acequia.
3. Realizar las obras de infraestructura necesarias para corregir el problema.
4. Realizar los estudios técnicos y gestiones necesarias para el diseño, construcción y puesta en operación de un alcantarillado sanitario.

**SE ACUERDA:** TRASLADAR COPIA DEL OFICIO AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA SU ATENCIÓN.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

***Inciso 10.*** Se conoce oficio LEG. 119-2011 firmado por el Lic. Senén Eduardo Bolaños Hidalgo, Coordinador de Servicios Jurídicos, en el que da respuesta al oficio SEC-1384-2011, en el que a letra dice:

Que acatando a su solicitud en el oficio SEC-1384-2011, procedo a emitir mi criterio al respecto.

Luego de revisar el expediente legislativo N° 17.706m respecto al proyecto de ley denominado "Modificación de los Artículos 9 y 10 y Adición de un Artículo 10 Bis de la Ley 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, es criterio de este Departamento, que dicha Ley no tiene mayores repercusiones para este Gobierno Local, todo lo contrario se busca con ello, un beneficio, en el sentido de poder contar con recursos que permita a esta Municipalidad y las otras existentes poder construir sistemas de alcantarillados modernos, logrando con ello una mejor infraestructura hídrica de avanzada, logrando tener ciudades más ordenadas y menos contaminadas, asimismo se lograría conservar las fuentes de agua potable existentes, en los distintos cantones del país.

En virtud de lo expuesto, puede este Concejo Municipal referirse a la comisión permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa en los siguientes términos: Siendo que el proyecto supra citado que se dictamina en su comisión y dado que el mismo no representa ningún perjuicio para los intereses de esta Corporación Municipal y de nuestros administrados, nuestra opinión es positiva para se continúe con dicho proyecto sin observación alguna al texto redactado.

**SE ACUERDA:** COMUNICARLE A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS HACENDARIOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE: SIENDO QUE EL PROYECTO SUPRA CITADO QUE SE DICTAMINA EN SU COMISIÓN Y DADO QUE EL MISMO NO REPRESENTA NINGÚN PERJUICIO PARA LOS INTERESES DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DE NUESTROS ADMINISTRADOS, NUESTRA OPINIÓN ES POSITIVA PARA QUE SE CONTINÚE CON DICHO PROYECTO SIN OBSERVACIÓN ALGUNA AL TEXTO REDACTADO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

***Inciso 11.*** La Asociación de Atención de la Tercera Edad de Grecia, mediante nota fecha 17 de junio del 2011 solicita autorización para realizar un tope el 11 de diciembre del 2011 a partir de las 12:00 md, así como colocar 5 tarimas a lo largo del recorrido, esto con el propósito de recaudar fondos.

**Regidor Rolando Alpizar Oviedo:**

Está de acuerdo en que autorizar el permiso para el tope pero para la colocación de las tarimas, no está de acuerdo porque ya han tenido muchas experiencias de la cantidad de licor que se vende y los problemas que esto acarrea.

**Regidor Jorge Gómez Valverde:**

Coparte con el Regidor Rolando Alpizar y dice que las calles públicas en este tipo de actividades, se convierten en un riesgo para los niños y demás las personas, por lo que no está de acuerdo con las tarimas.

**Regidora Bertha Sánchez Paniagua:**

Dice que deben ser muy firmes en tomar este acuerdo porque el Concejo anterior en varias veces se les dijo que no tenían permiso para las tarimas pero siempre se valen del Tránsito y Guardia Rural para instalar las tarimas, agrega que está de acuerdo en la realización del tope pero en las tarimas no, porque ahí es donde se aprovechan para vender el licor.

**SE ACUERDA:** AUTORIZAR A LA ASOCIACIÓN DE ATENCION A LA TERCERA EDAD DE GRECIA, PARA REALIZAR TOPE EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2011, A PARTIR DE LAS 12:00 M.D. **NO ASI LA COLOCACIÓN DE TARIMAS A LO LARGO DEL RECORRIDO.**

Acuerdo aprobado por unanimidad.

**Inciso 12.** Se conoce oficio firmado por el señor Gilberth Bolaños Mora, Encargado Misionero, en el que solicita permiso para realizar una actividad infantil en el kiosco del parque con motivo de aniversario de su Ministerio Misionero Risaterapia Grecia, el 03 de julio a las 10:00 a.m.

**SE ACUERDA:** AUTORIZAR AL SEÑOR GILBERTH BOLAÑOS MORA, MISIONERO, PARA REALIZAR ACTIVIDAD INFANTIL EL 03 DE JULIO DE 2011, EN EL KIOSCO DEL PARQUE A PARTIR DE LAS 10:00 A.M.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

**Inciso 13.** El señor Luis Guillermo Salas Soto, presenta Recurso Extraordinario de Revisión, contra el artículo VI, Inciso 9, Acta N°088, fundamentado en las siguientes razones:

1. El Ing. Jorge Castro Alfaro hace referencia en su informe al área del local, que efectivamente es de 6,25 metros cuadrados pero revisando la legislación al respecto no existe un área mínima establecida para autorizar el funcionamiento de una ventana donde se venda comida para llevar. Ejemplos de locales en Grecia dedicados a esta misma actividad y con áreas más pequeñas son "Cevichera en Torre Morales y Soda Vero Contiguo a Musmani".
2. Que establecimientos de este tipo están regulados en el Código CIU, específicamente en su artículo 5520.
3. Hace también referencia el señor ingeniero a que el local no tiene agua potable, lo cual es cierto, pero el local no tiene agua actualmente ya que al ser venta de música no la necesita. Pero en el momento que se necesite el agua en el local, el administrador del Mercado Municipal, señor Ricardo

Arley, está de acuerdo en hacer la conexión necesaria para contar con agua en el local, igual criterio externado por el encargado del Acueducto municipal Ing. Esteban Núñez.

4. En cuanto al acceso que es restringido, recordemos que la venta en esta ventana es exclusivamente para llevar o sea no se ingresa al local en ningún momento, porque se trataría de comida para llevar.
5. Fundamento lo anterior en el artículo 157 del Código Municipal y en el 5520 del CIU. A esta apelación adjunto copia de pronunciamiento del Ministerio de Salud donde se trata exactamente el tema de venta de comidas para llevar en ventanas.

Tomando en cuenta todos los anteriores factores, considero que el criterio externado por el Ing. Castro no cuenta con fundamento legal para determinar que el Ministerio de Salud no otorgaría el permiso sanitario de funcionamiento, por lo que solicito sea revisada mi solicitud de cambio de actividad comercial en dicho local y por consiguiente sea autorizada la solicitud realizada por mi persona.

**Regidor Rolando Alpízar Oviedo:**

Comenta que el señor habló con él y le explicó algunos detalles como por ejemplo que uno de los impedimentos del Ing. Castro era el no tener agua, sin embargo dice que no ningún problema para instalar el agua, considera que se le puede ayudar y está de acuerdo en que se le dé la autorización para el cambio de línea.

**SE ACUERDA:** TRASLADAR COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN AL LIC. SENEN EDUARDO BOLAÑOS HIDALGO, COORDINADOR DE SERVICIOS JURIDICOS, PARA SU ANALISIS Y RECOMENDACIÓN.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

El Regidor Jorge Gómez Valverde, Presidente Municipal, se retira de la curul y le sede el lugar al Regidor Harry González Barrantes, Vicepresidente Municipal en vista de que se va a leer un documento enviado por los Ex Regidores de la Administración anterior, agrega que no se va a referir al caso hasta conocer cuál va ser la resolución del Concejo en pleno con respecto a esto y si tiene que responder lo hará el próximo lunes.

**Inciso 14.** Los señores Arturo Venegas Arias, Norberto Alfaro Alpízar, Nuria Morales Araya y Francisco Murillo Quesada, firman oficio en el que a letra dice:

En la edición #70 en la página "opinión" del periódico local Mi Tierra, el Sr. Presidente del Concejo Municipal de la Municipalidad de Grecia, se refirió a nuestra gestión del periódico anterior de la forma siguiente "estoy seguro que mis compañeros están orgullosos, realizados y motivados de pertenecer a este Concejo Municipal que tiene características de una gran familia, la mayoría de los acuerdos a la fecha son porque estamos trabajando en equipo, donde el mal de uno es el mal de todos, nos hemos caracterizado por el proyecto Grecia y no por el bandidismo, situación que se dio muy marcada y con malos resultados en la administración anterior, dejando un gran atraso en el desarrollo de nuestro cantón".

Queremos preguntarle a este Concejo Municipal en qué se basan para hacer esta afirmación de malos resultados y del atraso en nuestro cantón,

---

refiriéndose al señor Presidente a todas luces al Concejo Municipal anterior. Además manifiesta que no hubo proyecto Grecia sino un bandidismo, ¿a qué se refiere con esto? Nos deben una aclaración. Las personas que representamos al Concejo Municipal en el periodo 2006-2010, fuimos elegidos por el pueblo, nuestra hoja de delincuencia se encuentra limpia y somos por lo menos en su mayoría, profesionales distinguidos en las empresas e instituciones en donde hemos ejercido nuestras funciones.

Por el respeto que le deben a la institución que representan no creemos que se deban expresar estos comentarios, sin la presencia de los ex funcionarios a quienes se refieren. Les recordamos que para aclarar o denunciar hechos verdaderos tenemos las actas municipales, que son el mecanismo por el cual se puede analizar el comportamiento o justificación de las actuaciones de los miembros de los concejos.

Nuestro periodo se caracterizó por una gestión transparente, en donde los conflictos e inquietudes de las comunidades fueron siempre atendidos y escuchados mediante audiencias en las sesiones del Concejo o de las Comisiones de este. Nunca rehuimos a esta responsabilidad, a pesar de que se tuvo que tomar decisiones muy difíciles y en muchos casos impopulares. Se mantuvo una estrecha relación con la señora Diputada, representante de nuestro cantón, lo que ayudó a plantear y ejecutar varios proyectos de mucho beneficio para la municipalidad y los ciudadanos. Como prueba de ello, les adjuntamos una lista de algunos de los proyectos aprobados y en ejecución que se lograron durante nuestro periodo.

Consideramos importante mencionar que en las discusiones que se crearon en las sesiones siempre privó el criterio técnico-político y no acciones personales. Las tres fracciones políticas representadas en el anterior Concejo, logramos general acuerdos, no siempre unánimes como debe ser común en una democracia participativa. Porque debemos recordarles que el Concejo Municipal es un órgano colegiado eminentemente político en donde no solo se debe discutir y acordar proyectos sino además asuntos de control político que mantiene vivo el espíritu de los partidos políticos cantonales y nacionales y la participación de los ciudadanos a través de los mecanismos consolidados de los mismos partidos.

Reiteramos que nos parece justo y además necesario para una sana convivencia de las diversas fuerzas políticas del cantón y de una conducción armónica de nuestro desarrollo, que se aclaren los comentarios manejados con ligereza, provocando con ello conflictos que a la postre podrían causarles problemas más serios en su labor de ediles responsables del buen quehacer municipal.

***Regidor Rolando Alpizar Oviedo:***

Dice que ¿qué tiene que ver el que el señor Presidente Municipal hiciera un comentario en un periódico, con el Concejo Municipal? Por lo que esto no le compete al Concejo sino al señor Jorge Gómez Valverde. Agrega que no ve la ofensa porque no habla del Concejo anterior sino de la administración anterior, tampoco siente ofensa en el documento.

***Regidor Julio César Murillo Porras:***

Considera que esta es una situación en donde el señor Presidente dio su criterio y él se refería a la administración anterior, por lo tanto este Concejo no tiene nada

---

que ver con este oficio. Si le preocupa en ese documento que se leyó cuando se habló que en el Concejo pasado, pasaba el técnico, político y no era personal, les sugiere a sus compañeros leer la última acta del Concejo anterior donde masacraron a un compañero y todos los que vienen firmando este documento agredieron verbalmente la identidad personal de ese compañero. Agrega que el señor Presidente Municipal será el que responda a este oficio pero el Concejo no tiene nada que ver.

***Regidor Oscar Vargas Alfaro:***

Primero que nada le manifiesta a la administración que cuentan con su apoyo y que ojalá que las denuncias que han venido haciendo sus compañeros, se les dé respuesta pronta y cumplida. Con respecto a esta situación del señor Presidente, dice que él está externado un criterio propio y no quiere decir que lo que él dijo, lo están pensando todos los regidores, así como también el compañero Juan José externó su criterio. Por lo que considera que no tienen que verse aludidos por lo que se escribió, en su momento el señor Presidente dará su respuesta y si están conformes o no, eso es un asunto personal y no del Concejo.

***Regidor Juan José Alvarado Valverde:***

Considera que por lo que estos señores elevaron este documento al Concejo, es porque la firma y los términos de la nota iba en representación del Concejo Municipal y la firma el presidente municipal, efectivamente cuando él hizo el comentario en el periódico la firmó a título personal y ni siquiera puso que era de un regidor.

***Regidor Harry González Barrantes:***

Manifiesta que se encuentra presente un Ex Regidor, el señor Edgar González Barrantes y está solicitando la palabra para referirse al caso y aunque no viene su firma en el documento, tiene una implicación como ex regidor. Asimismo, solicita al Regidor Gerardo Esquivel Guevara someta a votación si se le da la palabra, ya que él debe apartarse por ser hermano de don Edgar.

***Regidor Gerardo Esquivel Guevara:***

El regidor Gerardo Esquivel manifiesta que de su parte no está de acuerdo en que Don Edgar participe en esta discusión.

***Regidor Rolando Alpízar Oviedo:***

Dice que no está de acuerdo en que el señor Edgar González hable porque no es firmante del documento y no es parte del Concejo y considera que no se debe alargar más este asunto cuando el único que puede dar respuesta el señor Jorge Gómez.

Se somete a votación para darle la palabra al señor Edgar González Barrantes:

Votos a favor: (2)

Votos negativos (4)

El Regidor Harry González Barrantes se abstiene de votar por ser hermano del señor Edgar González.

---

**SE ACUERDA:** COMUNICAR A LOS SEÑORES NURIA MORALES ARAYA, NORBERTO ALFARO ALPÍZAR, FRANCISCO MURILLO QUESADA, Y ARTURO VENEGAS ARIAS, QUE EL SEÑOR JORGE GOMEZ VALVERDE, DARA RESPUESTA A SU OFICIO, YA QUE EL COMENTARIO HECHO EN EL PERIODICO LOCAL, SE HIZO A TÍTULO PERSONAL DEL SEÑOR GOMEZ Y NO A NOMBRE DEL CONCEJO MUNICIPAL.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

**Inciso 15. SE ACUERDA:** DAR POR RECIBIDOS LOS SIGUIENTES OFICIOS:

Copia de oficio PAT-082-2011, firmado por el señor Álvaro Solano Bogantes, encargado de patentes y dirigido al señor Alcalde Adrián Barquero Saborío, con relación al caso de la patente de licores Nacionales.

Copia de oficio firmado por el señor José Alberto Soto Rojas, y dirigido al Arq. Luis Enrique Corrales con respecto a problemas con las aguas pluviales.

Oficio del señor Walter Herrera Cantillo, Comisión de Coordinación para Instalación y ampliación de Redes de Telecomunicaciones, en el que informa que se puso a disposición una línea gratuita para consultas sobre la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.

**AL SER LAS VEINTIUNA HORAS SE TERMINÓ LA SESION**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**SECRETARIA MUNICIPAL**